



**URGENTE**



**RESOLUCION DE ALCALDÍA N°1079 -2014-MDE/LC**

000265

Echarati, 29 de setiembre del 2014

**EL ALCALDE (E) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI**

**VISTOS:**

La solicitud, presentado por la señorita **FLOR ALELI SUICO CJUNO**, mediante el cual peticiona apoyo económico para cubrir gastos de salud de sus hermanos menores y sobrinos;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales conforme a Ley, son los órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, mediante Informe N° 0002-2014-MDE-LC/TPL-D, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto, en el cual informa que existe disponibilidad presupuestal para atender las peticiones de apoyo comunal, con afectación a la Secuencia Funcional 0224 y Sub Secuencia 046;

Que, mediante solicitud con Registro N° 20587 de fecha 29 de setiembre del 2014, la señorita Flor Aleli Suico Cjuno del sector de Postaquiato - Kiteni, peticiona apoyo económico para cubrir gastos de salud de su cuñada Lezbeny Quispe Enriquez, de sus hermanos Luz Suico Quispe, Gisela Suico Cjuno, Benito Suico Quispe, Lidia Suico Cjuno, Ibeth Champi Cjuno, Luis Suico Hancco, manifestando que se encuentran en el Hospital de Quillabamba, por haber sufrido accidente de tránsito en el sector de Postaquiato, el mismo que es corroborado con la intervención policial N° 41 del sector de Kiteni; a efectos de determinar el monto del apoyo se ha tomado en cuenta la disponibilidad presupuestal de la entidad programado para el año fiscal 2014;

Que, la municipalidad tiene la función de velar por el bienestar de los vecinos de su circunscripción territorial como establece el Art. X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y de los motivos expuestos amerita atender favorablemente dicha petición;

**ESTANDO** a lo precedentemente expuesto y con las facultades conferidas por las normas del Artículo 20º, numeral 6, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y Acuerdo de Concejo N° 088-2014-A-MDE/LC.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, apoyo económico de **S/. 1750.00 (Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 nuevos soles)** a nombre de la señorita **FLOR ALELI SUICO CJUNO**, con DNI N° 48503277, el mismo que será destinado para cubrir gastos de salud de de su cuñada Lezbeny Quispe Enriquez, de sus hermanos Luz Suico Quispe, Gisela Suico Cjuno, Benito Suico Quispe, Lidia Suico Cjuno, Ibeth Champi Cjuno, Luis Suico Hancco.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Presupuesto el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a las diferentes áreas e instancias correspondientes conforme a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

C C  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Unidad de Presupuesto  
Archivo  
*Fernando Muñoz Canal*  
Años: Fernando Muñoz Canal  
I.C.A.C. 3947  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI  
*Luis Germán Yarín Álvarez*  
Luis Germán Yarín Álvarez  
TENIENTE ALCALDE  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDIA